



# PROCESO DE RENOVACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE BASE DEL PSUV



# Objetivos del proceso

(Art. 1 Reglamento Electoral)

## Estratégico



Construir amplias y nuevas mayorías, para garantizar la consolidación e irreversibilidad de la Revolución Bolivariana.

## General



Desarrollar el proceso de renovación de las estructuras de Base del PSUV (Calle, Comunidad, UBCH) para aumentar la capacidad de acción política.



# Principios

(Art 4 Reglamento Electoral)



Unidad



Lealtad al líder eterno y  
Presidente fundador  
Comandante  
Hugo Chávez



Lealtad al líder de  
la Revolución  
Bolivariana y al PSUV



Socialismo y  
Antiimperialismo



Humanista



Ética y Moral  
Revolucionaria



# Características



Simple y  
sencillo



Sumar,  
Organizar



Convocante



# ¿Qué se renovará?

(Art. 2 Reglamento Electoral)



**269.730**  
CALLES



**46.769**  
COMUNIDADES



**14.381**  
UBCH



**PRODUCTO DEL V CONGRESO DEL PSUV Y IV CONGRESO DE LA JPSUV SE RENOVARÁN TODOS LOS LÍDERES Y LIDERESAS DE CALLE, COMUNIDAD Y UBCH, ASÍ COMO SUS EQUIPOS.**

**330.280**



# Fases del Proceso

(Art. 6 Reglamento Electoral)

13 Y 14  
de Agosto



Asambleas  
**promotoras  
e informativas**  
por calle,  
con **elección  
del Propulsor o  
Propulsora.**

20 de  
Agosto



Asambleas de  
**elección de  
liderazgos de  
calle.**

27 de  
Agosto



Asambleas de  
**elección de  
equipos  
de comunidad.**

03 de  
Septiembre



Asambleas de  
**elección de  
equipos  
de UBCH.**



## ¿Cómo se puede participar?

1. Asistiendo a las asambleas informativas que se realizarán en tu calle, donde se informará sobre de todo el proceso de **Renovación de las Estructuras de Base** y se escogerá el **propulsor**.
2. Asistiendo a las asambleas de elección de cada nivel territorial **(Calle, Comunidad y UBCH)**



# ¿Quiénes pueden participar?

(Art. 10 Reglamento Electoral)



**Todos los y las militantes a partir de 15 años de edad, carnetizados o no, que sean habitantes del nivel territorial al cual corresponda (Calle, Comunidad, UBCH).**



# ¿Dónde participar?

(Art. 13 Reglamento Electoral)



**Asamblea de Elección de Calle:** Cancha, patio, casa, debajo de un árbol , planta baja del edificio.



**Asamblea de Elección de Comunidad:** Centros Comunales, plazas, casa de la cultura, ambulatorio, base de misión, canchas, espacios a cielo abierto.



**Asamblea de Elección de UBCH:** Se recomienda sea en el centro electoral a la cual corresponde el funcionamiento de su UBCH.





# ¿ Qué es una Asamblea Informativa?

Es el espacio en el que se debe



Informar sobre todo el proceso de renovación de las Estructuras de Base del PSUV.



Motivar la participación e inclusión del pueblo militante.



Explicar la metodología e importancia del proceso.



Elegir al propulsor o propulsora quien conducirá las asambleas de elección.



# ¿Quién es el Propulsor o Propulsora?

---

- Debe ser factor de Unidad **(Art. 7 Reglamento Electoral)**
- En las asambleas de elección dirigirá el proceso de escogencia de lideres de calle, comunidad y UBCH.
- Debe promover la máxima participación.
- Debe garantizar la transparencia del proceso.
- Debe reportar los resultados de las elecciones.



# ¿Quiénes coordinarán el proceso?

(Art. 3 Reglamento Electoral)

**El Órgano Auxiliar Electoral tendrá presencia en todos los niveles territoriales y será conformado por:**



**Dirección nacional y estatal.**



**Delegados y Delegadas  
V Congreso PSUV y  
IV Congreso JPSUV.**



**Diputados y  
Diputadas AN.**



# Del Quórum de participación

(Art. 12 Reglamento Electoral)

Se establece una referencia de participantes, pudiendo ser más o menos, de acuerdo a la cantidad de habitantes de cada nivel territorial.



**Calle**  
**(15 personas)**



**Comunidad**  
**(50 personas)**



**UBCH**  
**(120 personas)**



# ¿Quiénes son elegibles?

(Art. 11 Reglamento Electoral)

- Las y los militantes carnetizados o inscritos en el PSUV.
- Venezolano o Venezolana mayor de 16 años de edad.
- **En el Nivel Calle y Comunidad:** Habitante del nivel territorial al que se postula.
- **En el Nivel UBCH:** Elector de la UBCH de la Calle o comunidad donde habitan.
- Las y los militantes que no posean actualmente cargo de elección popular (los concejales y concejales suplentes pueden postularse sólo en el nivel de UBCH)
- Las y los militantes que no ejerzan cargos públicos de alto nivel (Alcaldía, Gobernaciones e instituciones nacionales).
- Las y los Militantes que no tengan sanción por el Tribunal Disciplinario
- Las y los militantes que no hayan sido sentenciados o sentenciadas por delito penal grave ni inhabilitados o inhabilitadas por la Contraloría General de la República.





# ¿Quiénes quedarán electos?

## NIVEL DE CALLE Y COMUNIDAD

(Arts. 7 y 8 Reglamento Electoral)



Queda electo o electa como líder de calle, comunidad o UBCH quien obtenga más votos.

A los siguientes 3 más votados se les asignarán las tareas de



Formación



APC y electoral



Movilización

## NIVEL UBCH

(Art. 9 Reglamento Electoral)

Se declaran los 10 más votados, quedando de la siguiente forma:

Más Votado será jefe de UBCH



Las nueve personas que siguen podrán asumir las responsabilidades del equipo de UBCH de acuerdo a sus perfiles.





# ¿Quién va a reportar?



## Asamblea de Elección de Calle

Debe reportar el **Propulsor o Propulsora** electo en las asambleas informativas



## Asamblea de Elección de Comunidad

El Acta de totalización debe ser firmada por todos los **propulsores** de las calles que conforman la comunidad, y reporta o transmite sólo 1 de ellos.



## Asamblea de Elección de UBCH

El Acta de totalización debe ser firmada por el 50% de los **propulsores** de las calles que conforman la UBCH, y reporta o transmite sólo 1 de ellos.



# ¿Cómo se va a reportar?



1. Se reporta desde cada Calle, Comunidad, UBCH a través de la Plataforma **CC 200 PSUV**.
2. Se establece un **Centro Municipal de Cómputos** que recibe en físico y facilita si alguna estructura no logra transmitir.







# ¿Qué datos se deben transmitir?

A través de la Plataforma CC 200 PSUV se debe transmitir:



**Descarga la App CC200**

Postulaciones y manifestaciones de Apoyo -  
PSUV

- Foto del acta de totalización.
- Foto de la asamblea.
- Lista con Cédula de los participantes con cantidad de votos obtenidos.



# Motivo de Sanción o expulsión

(Art. 17 Reglamento Electoral)



Se Considera falta grave cualquier acción de amedrentamiento, presión, coacción, imposición de línea y amenaza destinada a impedir el derecho que tienen los y las militantes a postular libremente candidatos y candidatas ante la asamblea de su calle, comunidad y UBCH.